

o Recursos eventuales, teniendo ^{el 651} Cien presentada tales y
tales Names que dely indica, p^o q^o sin embargo no Omitira
compens, oficio, ni dila.^a que Remedien en la parte posible este
trabajo. Especialm^{te} manifiesta el Recurso echo en asunto
a nrore, se mando juntar con otras de la misma naturaleza
limitados a esta Ciudad p^o sus Intendidos, bien q^e el secre-
tario le haya Ofecido q^e durante estos Reunioy se aplicaria
con el mayor Comercio a su examen a fin de dar q^{ta} en el pri-
mer Instante q^e haya alguna p^a ello y a nra dno Comissio
haya pedido al nominado a corte le limita un Coado In-
dividual a los Recursos d^o Intencioy echoy y en el q^e se hallan
el q^e haya presente a este Ayuntamiento. Ynmediatam^{te} q^e
lo Reciva Yentendi^{do} p^o esta Ciudad. Acuerda: Queda
en su Intelecto^a

soloe confiere en este Ayuntamiento un m^o presentado p^o Thomas Pau-
pera Indio y Comp^a en que expone: hauer quedado limitado el
Cobato de areyte de p^o moneda de su pp^a en q^e solicita Declara
esta Ciu^d q^e los quatro prim^{os} mes de dno su abast con q^e dno
dar principio sean los ultimos del año mediante ley f^o q^e
expone Yentendi^{do} p^o esta Ciu^d Yvoto x mismo lo contenido
en su Remate Accesia no ha sig^o lo q^e solicita

el d^o de la d^o de este Ayuntamiento con papel del Sr^o Al^o mayor
de esta Ciu^d acompañando Certim^o de lo mandado p^o el Sr^o me
Sr^o Conde de Campomanes en d^o de quince de sep^o de mil
seccientos setenta y nueve mandando entre otras cosas que
los Autoy y d^o q^e se practicasen sobre la aplicac^o y d^o
tino a lo dno am^o y vray leyadoy q^e fueren de los Regula-
res expulsoy se cologuen, y custodien en el Archivo de esta
Ciudad dandole a ello el Causador con Accesio Yentendi^{do}
p^o esta Ciu^d Acuerda lo responde a dno Sr^o Al^o mayor con
prompta a practicarlo en el d^o y hora q^e dno Sr^o Conde, y